



.0239.

DECRETO N° _____

NEUQUÉN,

26 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE-1927-M-2022 Alcance N° 02/2023 y el Decreto N° 0101/2024;

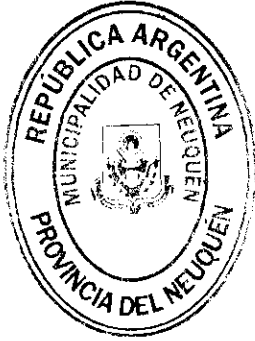
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0101/2024, se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1, obrante a fs. 30/31 del Expediente OE N° 1927-M-2022- Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR –CALLE NECOCHEA", a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. - OMEGA MLP S.R.L. - U.T, C.U.I.T. N° 30-71790679-5, en el marco Licitación Privada OE N° 04/2022,

Que en el mencionado Cuadro Comparativo se expresaron disminuciones que ascienden a la suma de pesos setenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con treinta centavos (\$79.072.558,30), y aumentos por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$ 282.887.548,71), por lo que se reconoció a la empresa la suma de pesos doscientos tres millones ochocientos catorce mil novecientos noventa con cuarenta y un centavos (\$ 203.814.990,41) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 13,25 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y dos millones treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 1.742.036.546,41);

Que asimismo, a fojas 32/38 se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que se han advertido errores de tipeo en el artículo 1°) del referido decreto mediante el cual se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1, al considerarse el nuevo monto del contrato la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y dos millones treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta (\$ 1.742.036.546,40), la que debió expresar la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y dos millones treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 1.742.036.546,41);



0239-24

Que asimismo en el artículo 4°) mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, al mencionar las fojas en la que obra dicho Cuadro Comparativo que expresó fojas 32/37, debería consignar fojas 32/38;

Que en consecuencia, resulta menester rectificar los errores cometidos en los artículos mencionados, en los términos del artículo 74°) y siguientes de la Ordenanza N° 1728, mediante la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 1°) del Decreto N° 0101/2024, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 30/31 del Expediente OE N° 1927-M-2022, Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: “PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – CALLE NECOCHEA”, a favor de la empresa R.J. INGENIERIA S.A. – OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71790679-5, en el marco de la Licitación Privada OE N° 04/2022, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$79.072.558,30), y aumentos por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 282.887.548,71), por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 203.814.990,41) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 13,25 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.742.036.546,41), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.”

Artículo 2°) MODIFÍCASE el artículo 4°) del Decreto N° 0101/2024, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

0 2 3 9 - 2 4

Artículo 4º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones
----- obrantes a fojas 32/38 del Expediente OE N° 1927-M-2022,
Alcance N° 02/2023.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de
----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría
Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa R.J. INGENIERIA S.A.-
OMEGA MLP S.R.L.-U.T., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de
----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN